



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DÍA DE MENORES DE APOYO CONVIVENCIAL Y EDUCATIVO “SALINETAS”.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de un educador a jornada completa y dos educadores o técnicos integrador sociales a media jornada (de ambos sexos), para los servicios de organización, coordinación y desarrollo de las actividades del Centro de Día de Menores de Apoyo Convivencial y Educativo “Salinetas”, sito en la C/ Quevedo 104, de Petrer,

El Centro de día, de apoyo convivencial y educativo, para menores de 4 a 12 años, en el horario de tarde de lunes a viernes, prestará servicios de apoyo socioeducativos y familiar, complementarios de soporte y apoyo familiar, potenciando su desarrollo personal e integración social con el objeto de favorecer su proceso de normalización y autonomía personal., colaborando en la dinámica familiar y que como mínimo incluirá los siguientes servicios:

- 1) llevar a cabo y ejecutar los programas educativos del Centro de Día, que actualmente se concretan en:
  - programa de alimentación con la merienda cena
  - programa de higiene y salud
  - programa de apoyo al estudio y seguimiento escolar.
  - programa de desarrollo personal y de actividades generales del centro.
  
- 2) Realizar el traslado de los 15 menores, de lunes a viernes de los colegios al Centro de Día, conforme a la programación, el calendario y las actividades que desarrolle y un desplazamiento al finalizar la jornada a la parada de Mercado la Frontera.

El Centro de Día constituye un recurso de apoyo para prevenir situaciones de inadaptación social, y facilitar el itinerario de inserción social. Supone un recurso preventivo para aquellos menores que necesitan apoyo a la socialización en su propio medio. Es un recurso básico en las situaciones de riesgo.



Este centro de Día de Menores depende de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Petrer. Corresponde al Ayuntamiento, a través de Servicios Sociales, la supervisión y aprobación del diseño y organización del mismo, a través del técnico que se designe para llevar a cabo funciones de coordinador.

La gestión de los educadores o técnicos integradores sociales, corresponde a la empresa.

## **SEGUNDA.- CONTENIDO DEL SERVICIO A PRESTAR.-**

La empresa licitadora tendrá que prestar los servicios de un educador a jornada completa (37,5 horas/semana) y dos educadores o técnicos integradores sociales, a media jornada (18,75 h/semana), encargándose de las sustituciones por bajas con profesionales de las mismas características, realizando un total de 1476 horas/educador/año y 1476 horas por dos educadores o integradores sociales,/año,

### **1º FUNCIONES EDUCATIVAS**

Encargarse de la guarda y custodia de los 15 menores de ambos sexos, de edades entre 4 y 12 años, durante el tiempo que estos estén en el Centro, ejecutando los siguientes programas:

#### **\*PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN.**

Consistente en asistir y acompañar a los menores durante la merienda-cena, procurando asegurar la alimentación correcta. Todo ello con especial atención a los hábitos y habilidades que se ha de desarrollar en este programa.

#### **\* PROGRAMA DE HIGIENE Y SALUD.**

Consistente en asistir, educar y adiestrar a los menores, en la consecución de las pautas correctas de higiene y salud a fin conseguir autonomía personal.

#### **\* PROGRAMA DE APOYO AL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO ESCOLAR**

Consistente en el apoyo en la realización de los deberes escolares y el repaso general que favorezca su integración y desarrollo positivo en la escuela. Según el horario y duración que se determine en la programación.



**\* PROGRAMA DE APOYO CONVIVENCIAL Y DE DESARROLLO PERSONAL.**

Consistente en el desarrollo educativo de todos los procesos de maduración personal con respecto a:

- Autonomía personal en todos los aspectos.
- Desarrollo del nivel de autoestima.
- Resolución de los conflictos personales y grupales que se produzcan en la convivencia del Centro.
- Desarrollo y fomento de la habilidades sociales.
- Desarrollo de las habilidades de trato.
- Conocimiento y práctica del respeto a las normas de convivencia y los derechos de los demás tanto dentro del Centro como en las actividades de exterior.
- Otros, según las necesidades de los menores.

**\* PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Consistente en salidas, excursiones, asistencia al cine y teatro, talleres varios, conforme a lo que cada curso lectivo del Centro marque en la programación.

**2º OTRAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL EDUCADOR A JORNADA COMPLETA**

\* **Programación:** Consistente en participar, con el técnico designado por Servicios Sociales como coordinador, en la programación del funcionamiento general del centro y en las programaciones del grupo de menores y las individuales de cada niño en concreto (objetivos, metodología, temporalización y evaluación)

\* **Coordinación:** Consistente en reuniones internas con el coordinador y externas con Servicios Sociales.

\* **Evaluación:** Consistente en participar con el coordinador en la evaluación del funcionamiento general del centro para elaborar la memoria anual y en las evaluaciones de los menores para realizar los informes anuales

\* **Otras tareas:** Consistente en participar con el coordinador en organizar las compras y clasificación del material y cumplimentar los registros que establezca por la dirección del centro, con el apoyo de los educadores/integradores sociales contratados a media jornada.



### **3º TRASLADOS DE LOS MENORES**

La empresa deberá poner a disposición para el desarrollar este proyecto un vehículo de 8 plazas que permitan el traslado de los menores de los colegios Rambla del Molins, Virrey Poveda y Reyes Católicos al Centro de Día y del Centro de Día al finalizar la jornada al Mercado la Frontera, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Habrá de cumplir con la normativa vigente en materia de tráfico y traslado de personas.
- 2- Tendrá que estar disponibles al servicio de los menores, durante el horario de estancia de los menores en el Centro de Día.
- 3- No deberán llevar señas de identidad de empresa alguna, así como ningún tipo de publicidad, ni identificación no necesaria, que ponga en peligro el anonimato del servicio o calificación de este como servicio de menores en protección.

El traslado de los 15 niños, de edades comprendidas entre 4 y 12 años, de lunes a viernes, excepto festivos, consistirá:

- El traslado de los menores entre los colegios del municipio y el Centro de Día, acompañamiento a pie desde los colegios La Foia, 9 de Octubre y Reina Sofía y en vehículo al resto, a la salida que se establezcan, y un traslado al mercado de la Frontera al finalizar la jornada, así como también el traslados extraordinarios de los niños a aquellas actividades que se deriven de la programación.

El servicio de transporte se efectuará por una cantidad hasta un total de 1.950 km.

#### **TERCERA.- HORARIOS :**

El horario del servicio será de lunes a viernes de 16,30 h (recogida de los menores que salen a esta hora) hasta las 20,30 horas ( a las 20 horas se iniciara los traslados de los menores que van al mercado de la Frontera), en el calendario escolar a excepción de los meses de junio, julio y septiembre que se adaptara a los horarios de los colegios y cuando no van al colegio que se realizará por la mañana las 4 horas diarias.

- El educador a jornada completa, que proponga la empresa realizarán una jornada de 35 horas semanales, disfrutando de sus vacaciones en el mes de agosto. Realizando de 16,30 a 20,30 h en el Centro de Día con los menores ( 4horas



diarias de lunes a viernes) y las horas restantes (3 horas diarias de lunes a viernes), que destinará a la organización interna en colaboración con el coordinador en la programación, desarrollo metodológico de las intervenciones y coordinación.

- Los educadores o técnicos integradores sociales a media jornada, que proponga la empresa realizarán una jornada de 17,5 horas semanales, disfrutando de sus vacaciones en el mes de agosto. Realizando el horario 16,30 h (el encargado de recoger a los niños de los Centros que salen a las 16,30) a 20 horas y de 17 horas (el encargado de recoger a las de 17 horas) hasta las 20,30 horas, en los meses de lectivos, variando los meses no lectivos por la mañana
- Los horarios de trabajo se podrán modificar, por parte de la dirección del Centro y de los Servicios Sociales, en función de las necesidades del servicio, no superando el cómputo de horas propuesto.

#### **CUARTA.- PERSONAL NECESARIO Y PERFIL PROFESIONAL**

El adjudicatario destinará, para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, a los siguientes profesionales, con el perfil y dedicación que se indica.

Los educadores, tal como establece la Orden de 19 de junio de de 2003, de la Consellería de Binestar Social, por la que regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana, deberán tener titulación en educación social preferentemente, aunque también se valorará otras titulaciones de grado medio en áreas y disciplinas de carácter humanístico, social o educativo (técnico integrador social).

Los profesionales deberán cubrir todas las actividades del Centro, objeto de este contrato, en el calendario y horarios indicados, y poseer experiencia específica con menores en dificultad social y con los perfiles propios de los usuarios del Centro de Día.

##### Funciones de los educadores:

- Conocer y seguir las directrices del Centro de Día (Programa y Protocolos), así como los documentos internos (Proyecto Educativo de Centro, Reglamento de Centro, y funciones, tareas y responsabilidades propias y de los demás...)
- Velar por la adecuada cobertura de todas las necesidades básicas de los menores acogidos, sean estas de carácter sanitario, emocional, educativo y/o de ocio y tiempo libre.
- Llevar a cabo la intervención conforme a las pautas del Plan de Caso.
- Garantizar la aplicación de Programas Educativos Específicos que respondan a las necesidades de los menores.
- Asegurar la atención individualizada y la tutoría con los menores que le sean asignados, creando un clima de acercamiento con cada menor.
- El educador contratado a jornada completa:
  - Participar activamente de la coordinación del equipo educativo.



- Mantener relación y fomentar la coordinación con los agentes sociales y resto de profesionales relacionados con los menores atendidos.

#### **QUINTA.- COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

Por parte del personal designado, tanto por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales, como por la empresa adjudicataria, se mantendrán las reuniones y contactos, tanto periódicos como puntuales, que sean necesarios para garantizar la adecuada aplicación del proyecto del Centro de Día, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- Compatibilización del cumplimiento de la normativa vigente en material laboral y el desarrollo del proyecto técnico.
- Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y los derechos que se regulan en el presente documento.
- Cualquier otro aspecto que se considere necesario a bordar por parte del Ayuntamiento o de la empresa adjudicataria.

#### **SEXTA.- MEDIOS QUE APORTA EL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario aportará, para la ejecución del presente Contrato, los medios que sean necesarios para la realización de las acciones contempladas en el Proyecto presentado, y en concreto:

- Los recursos humanos contemplados en el presente Contrato.
- El vehículo contemplado en el presente contrato.

#### **SEPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER.**

- El Ayuntamiento designará al técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, que realizará funciones de coordinador, para ejercer las funciones propias de la dirección del Centro de Día de Menores.

. El Ayuntamiento a través del técnico coordinador del Centro de Día y de la Jefa de Servicios Sociales, realizarán la evaluación del desarrollo del Proyecto así como la inspección y control del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente pliego.

- Corresponde a Servicios Sociales Municipales realizar la selección de menores usuarios/as del Centro de Día.

- Servicios Sociales facilitará las informaciones oportunas, relativas a los menores, para el desarrollo de las intervenciones derivadas del presente Convenio, que se encuentren en su poder y establecerá las coordinaciones necesarias con aquellos otros programas propios desde los que se interviniese con los menores y sus familias.

- Corresponde a Servicios Sociales Municipales mantener las relaciones necesarias con otras entidades para la ejecución del Programa del Centro de Día, así como la centralización, supervisión y visto bueno del tránsito de información relativa a los/las menores objeto de intervención.



Ajuntament de  
**PETREER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

## **OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

La empresa adjudicataria:

- Coordinará y garantizará la calidad y eficacia en la prestación de los servicios.
- Ejecutará las actividades y servicios objeto del presente contrato, de manera fiel al mismo, en beneficio de los menores atendidos, y resolviendo las diferencias en su interpretación de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Contará con los medios personales suficientes en número y calificación para atender el servicio objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia con éstos/as profesionales, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso tendrá la consideración de personal municipal.
- Se someterá, en los contratos laborales suscritos con sus trabajadores/as, en su forma, alcance y contenido, a lo que determine la legislación vigente.
- Preparará y formará técnicamente a sus trabajadores/as en las materias propias del servicio que deben prestar, tanto desde el punto de vista socio-educativo como legal.
- En el caso de bajas, temporales o permanentes del personal, la empresa adjudicataria repondrá al/a la trabajador/a, con otro de similar cualificación, debiendo comunicárselo de forma inmediata al Coordinador del Centro.
- Presentará al Ayuntamiento las certificaciones que sean necesarias para acreditar las titulaciones y preparación del personal en materias afines a la que es objeto de este pliego: cursos de formación, post-grado, especialización, etc., así como los "curriculum vitae" del mismo.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Inspección Municipal, toda la información y documentación económica, fiscal, administrativa, laboral, de carácter técnico y de cualquier otro tipo que se le requiera
- Colaborará con la Dirección del Centro en la elaboración de una programación y en la memoria anual del Centro de Día.
- A la finalización del Contrato la empresa adjudicataria hará entrega de cualquier soporte documental del que disponga con relación a los/las menores del Centro de Día
- Se compromete a guardar reserva y la debida confidencialidad sobre los datos personales de los menores y sus familias del Centro de Día, usándolos solamente para la debida atención de los/las mismos/as.
- Se compromete al cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales, de las que se manifiesta conocedora de forma suficiente, que pudiesen afectar al funcionamiento y actividades propias del Centro de Día así como de las actividades complementarias que se desarrollen con los/las menores.
- Suscribirá un seguro de responsabilidad civil y de riesgo de los/las educadores derivados de las acciones contempladas en el marco del presente convenio.
- Presentará la documentación actualizada y en regla, de los vehículos que va a utilizar en el traslado de los menores



**NOVENA.- CRITERIOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DÍA DE MENORES DE APOYO CONVIVENCIAL Y EDUCATIVO “SALINETAS” DE PETRER.**

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, tomando en consideración los criterios que se detallan a continuación:

	<b>Puntuación</b>
<i>A Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor</i>	40
A.1 Proyecto educativo de Centro	40
<i>B Criterios cuantificables de forma automática</i>	60
B.1 Oferta económica	60

**A1 PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

Tendrá una extensión máxima de 20 folios por una sola cara, pudiendo aportar anexos, no contabilizados en los 20 folios, por tanto, si el licitador presenta un proyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 20.

La valoración del proyecto educativo, se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

**1.- PROGRAMAS EDUCATIVOS** **30%**

Serán de obligado requerimiento el desarrollo de tácticas y estrategias lo mas adecuadas en los programas, a la realidad del Centro de Día de Menores “Salinetas” de Petrer.

1º PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN.	4%
2º PROGRAMA DE HIGIENE Y SALUD	4%
3º PROGRAMA DE APOYO AL ESTUDIO.	4%
4º PROGRAMA CONVIVENCIAL Y DESARROLLO PERSONAL	9%
5º PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.	4%

Otras funciones: visión de centro , programación, coordinación, protocolarización, evaluación, temporalización, innovación 5%

Se tendrá en cuenta para valorar el proyecto educativo la innovación en el plano pedagógico y en la aportación de nuevas ideas, la capacidad para organizar el servicio, disponibilidad del personal, flexibilidad para el desarrollo del servicio a los menores, así como la presentación de un sistema eficaz de seguimiento y evaluación del servicio y el conocimiento de la realidad del municipio y de los recursos disponibles los menores.





Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.E: P-0310400-G

**2.- PROYECTO DE TRASLADO DE LOS MENORES** **10%**

Los medios materiales que la empresa compromete y pone a disposición para el desarrollar este proyecto.

Se valorará las organización de las rutas ordinarias, extraordinarias y de urgencia, adaptabilidad horaria, tácticas y estrategias de aprovechamiento educativo durante el traslado y resolución de incidencias.

**MEJOR PRECIO – MEJOR PRESUPUESTO.** **60%**

Se valorará en conjunto la suma del precio educador y precio traslado.

En Petrer, a 12 de Junio de 2014.



Jefa de Servicios Sociales

*Mercedes Riera Verdú*  
Dña. Mercedes Riera Verdú



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

## ANEXO I

Junio 2014.-

### ARETÉ, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.

#### CENTRO DE DÍA "SALINETAS", DE PETRER (ALICANTE)

Datos del personal.

Nº trabajadores	Categoría	Tipo de contrato	% jornada	Horas sem.	Antigüedad	Vto.
1	EDUCADOR	401	0,938	37,50	01/09/2010	Hasta fin servicios
1	EDUCADOR	401	0,938	37,50	01/09/2010	Hasta fin servicios